



RESOLUCIÓN de 31 de julio 2012, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 235/2006, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de acción social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2010.

Mediante Decreto 235/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de 20 de octubre de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de noviembre), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2010, siendo publicados los listados provisionales de ayudas concedidas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Personal de 10 de abril de 2012 («Boletín Oficial de Aragón» de 20 de abril).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 235/2006, una vez revisadas las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.— Resolver con carácter definitivo la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2010, efectuada por Orden de 20 de octubre de 2011.

Segundo.— En aplicación de las Disposiciones Adicionales Primera y Tercera del Decreto 235/2006 y por Orden de 4 de julio («Boletín Oficial de Aragón» del 31) por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de julio de 2012, el importe de las ayudas a conceder experimentará la variación porcentual que resulte de la aplicación de un índice reductor de 1,35.

Tercero.— Exponer los listados definitivos de ayudas concedidas y denegadas, en los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, (www.educaragon.org) a partir del mismo día que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 31 de julio de 2012.

**El Director General de Política Educativa
y Educación Permanente,
(Orden de delegación de firma
de 12 de julio de 2012),
MANUEL MAGDALENO PEÑA**